

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 16 de marzo de 2023

Radicado No. 2022-00797-00

Subsanada en debida forma la demanda y por reunir los requisitos legales, el juzgado dispone:

Primero: ADMITIR la demanda VERBAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO propuesta por GERMÁN IVÁN CABALLERO GERARDINO **contra** COLPATRIA S.A. Y EL MUNICIPIO DE MOSQUERA.

Segundo: DECRETAR la inscripción de la presente demanda en los cuatro (4) folios de matrícula que atañen a los inmuebles objeto del deslinde. Por Secretaria, líbrese oficio al señor Registrador, con el fin de que se sirva inscribir la medida y comunicarlo oportunamente a este despacho.

Tercero: Imprimir al presente asunto, el trámite de proceso verbal especial, de mayor cuantía, correspondiente al procedimiento establecido en el artículo 400 y siguientes del CGP. Para tal efecto, se le correrá traslado a la parte demandada por el termino de tres (3) días.

Cuarto: Notifíquese a los demandados conforme los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso en concordancia con la la Ley 2213 de 2022.

Quinto: Se reconoce personería al abogado Jesús Alberto Gómez García, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ